



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de junio de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo mediante el cual se delega la Representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal al Ing. Javier Deveze Álvarez, representante legal de la persona moral ING. JAVIER DEVEZE ÁLVAREZ Y ASOCIADOS S.C., mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 27, 30 fracciones I, XXXIII y 33 fracción VI, 34 Y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 16 fracción I, 30, 35, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

El reglamento o acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

4. Que el artículo 30 fracción XXXIII de la Ley en comento estipula que los Ayuntamientos son competentes para aprobar y delegar el ejercicio de la representación legal del Ayuntamiento y Municipio, a través de los Síndicos, a favor de terceros o unidad jurídica especializada, con las facultades y atribuciones necesarias para la debida defensa de los intereses del Municipio.
5. Así mismo el numeral 34 de la multicitada ley menciona que la representación conferida a los Síndicos, se entiende sin más limitaciones que las consignadas en esta Ley y las que resulten de considerar dicha representación legal sólo con las facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusula para absolver posiciones e interponer o desistirse del juicio de amparo, en los términos del Código Civil del Estado de Querétaro, la Ley de Amparo y demás disposiciones legales vigentes. Los Síndicos no pueden desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa que en cada caso otorgue el Ayuntamiento.
6. Que el artículo 33 fracción VI de la Ley en comento estipula como atribución del Síndico Municipal, el representar legalmente al Municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el Municipio tenga un interés.
7. Que con fecha 26 de mayo de 2026, se recibió el oficio número SF/316/2026, emitido por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual solicita se le otorgue al Ing. Javier Deveze Álvarez, representante legal de la persona moral ING. JAVIER DEVEZE ÁLVAREZ Y ASOCIADOS, S.C. poder legal para dar seguimiento a los oficios presentados y, en su caso, a los subsecuentes al presente acuerdo que se emitan y presenten ante la Comisión Federal de Electricidad, suscritos por el Mtro en D. Jairo Iván Morales Martínez Presidente Municipal, relativos al análisis del censo de alumbrado público 2025. La Vigencia de esta facultad iniciará a partir de la aprobación del presente punto y fenecerá al momento de la notificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, mediante la cual informe el monto del ajuste respecto al citado censo. Formándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **186-2026**.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5 inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento otorga al **Ing. Javier Deveze Álvarez** representante de la persona moral ING. JAVIER DEVEZE ÁLVAREZ Y ASOCIADOS, S.C. poder legal para dar seguimiento a los oficios presentados y, en su caso, a los subsecuentes al presente acuerdo que se emitan y presenten ante la Comisión Federal de Electricidad, suscrito por el Mtro en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal, relativos al análisis del censo de alumbrado público 2025.

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel: (01 448) 278 5047



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

La vigencia de esta facultad iniciará a partir de la aprobación del presente acuerdo y fenecerá al momento de la notificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, mediante la cual informe el monto del ajuste respecto al citado censo.

SEGUNDO. - La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales.

TERCERO. - El Ing. **Javier Deveze Álvarez**, deberá rendir un informe por escrito a este H. Ayuntamiento, sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - Notifíquese lo anterior, a los Síndicos Municipales, al Ing. Javier Deveze Álvarez y a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

A T E N T A M E N T E

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO